Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Investigación sobre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe de seguimiento presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*

I. Introducción

1. El 19 de marzo de 2019, el Gobierno del Reino Unido recibió una solicitud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité), formulada en virtud de los artículos 8 y 9 2) del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la Convención). El objetivo de la solicitud era que el Reino Unido proporcionara información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del informe de investigación sobre el aborto en Irlanda del Norte (CEDAW /C/OP.8/GBR/1).
2. El Gobierno del Reino Unido acogió con satisfacción la investigación del Comité sobre esta importante cuestión y las ponderadas recomendaciones que había generado. El Gobierno del Reino Unido sigue tomando muy en serio el informe de investigación de la Comisión y las cuestiones que plantea.
3. El Gobierno del Reino Unido presentó observaciones por escrito sobre el informe de investigación cuando se publicó en 2018 ([CEDAW/C/OP.8/GBR/2](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/OP.8/GBR/2)). Esta respuesta amplía la información que figura en las observaciones presentadas por escrito en 2018 y transmite novedades sobre la posición del Gobierno del Reino Unido en cuanto al aborto en Irlanda del Norte.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

1. El Gobierno del Reino Unido reconoce lo delicado que es el tema del aborto y las firmes opiniones que mantiene cada persona, la sociedad civil y la comunidad en general en todos los bandos del debate en Irlanda del Norte. El Gobierno del Reino Unido también reconoce la importancia de garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres.
2. El Comité sabrá que en estos momentos se están celebrando conversaciones políticas encaminadas a restablecer el pleno funcionamiento de las instituciones democráticas del Acuerdo de Belfast. La prioridad absoluta del Gobierno del Reino Unido es que se restablezca el funcionamiento del gobierno descentralizado en Irlanda del Norte lo antes posible.

II. Marco constitucional

1. El Comité es consciente de que el aborto es un tema del ámbito de las competencias traspasadas en el marco del acuerdo de traspaso de competencias a Irlanda del Norte. Si bien Westminster conserva la facultad de legislar, está sujeto a la Convención Sewel; y durante el período actual, en ausencia de un gobierno descentralizado operativo, en el que el Secretario de Estado para Irlanda del Norte ha procurado legislar en relación con las competencias traspasadas, esto solo ha sido necesario para mantener la prestación de servicios públicos y la buena gobernanza.
2. El Gobierno del Reino Unido sigue opinando que las cuestiones de reforma o los cambios legislativos en la ley o la política relativas a la ley de aborto siguen siendo de la competencia de la Asamblea y el Ejecutivo de Irlanda del Norte.

III. Medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité: novedades

1. Tras la publicación del informe de investigación del Comité y las observaciones del Reino Unido en febrero de 2018, en noviembre de 2018, se aprobó la Ley de Formación del Ejecutivo y Ejercicio de Funciones de Irlanda del Norte de 2018 (Ley FEEFIN). El artículo 4 de la Ley exige que el Secretario de Estado para Irlanda del Norte formule orientaciones a los altos funcionarios de todos los departamentos de Irlanda del Norte, en las que se especifique cómo ejercer sus funciones en relación con, entre otras cosas, “la incompatibilidad de los derechos humanos del pueblo de Irlanda del Norte con la prosecución del cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona de 1861 y la Ley de Derechos Humanos de 1998”. Estas orientaciones [[1]](#footnote-1) fueron publicadas en diciembre de 2018 por la entonces Secretaria de Estado para Irlanda del Norte, la Muy Honorable Karen Bradley, diputada del Parlamento. El Secretario de Estado para Irlanda del Norte también ha formulado tres declaraciones ministeriales por escrito[[2]](#footnote-2) hasta la fecha, de conformidad con la Ley FEEFIN, el 29 de enero de 2019 y el 1 de mayo de 2019, y el 4 de septiembre de 2019, para proporcionar información actualizada sobre estas cuestiones.
2. El 25 de abril de 2019, el Comité Especial sobre la Mujer y la Igualdad de la Cámara de los Comunes publicó su informe del período de sesiones de 2017-2019 sobre la ley de aborto en Irlanda del Norte. El informe siguió a una investigación del Comité Especial sobre la ley de aborto de Irlanda del Norte que se anunció el 20 de septiembre de 2018. La respuesta del Gobierno del Reino Unido al informe del Comité Especial [[3]](#footnote-3) se publicó el 2 de agosto de 2019.
3. Tras una votación parlamentaria, la Ley de Formación del Ejecutivo de Irlanda del Norte de 2019, que recibió sanción real el 24 de julio de 2019, el Gobierno del Reino Unido tiene la obligación de aplicar las recomendaciones del Comité de 2018 por conducto de reglamentos para Irlanda del Norte. Esta obligación entrará en vigor el 22 de octubre de 2019, a menos que el Ejecutivo de Irlanda del Norte se constituya el 21 de octubre de 2019 o antes. Esta obligación abarca la despenalización del aborto, la contemplación del aborto en otros supuestos específicos en el marco de un sistema médico de regulación, y una moratoria provisional de los procesos judiciales relacionados con el aborto. Las disposiciones sobre la despenalización y la moratoria provisional entrarán en vigor el 22 de octubre de 2019 y los reglamentos de aplicación del sistema médico de regulación entrarán en vigor el 31 de marzo de 2020 o antes de esa fecha.
4. El Comité apreciará que hay una serie de cuestiones delicadas de política que es necesario examinar cuidadosamente de aquí al 21 de octubre de 2019 para adoptar todas las medidas necesarias a fin de que estemos preparados para aplicar las recomendaciones de 2018 en los plazos pertinentes si no se ha restablecido el Ejecutivo. La Secretaría de Estado para Irlanda del Norte y el Departamento de Atención Sanitaria y Social del Reino Unido dirigen esta labor con el apoyo de la Oficina Gubernamental para la Igualdad. Ya hemos iniciado conversaciones confidenciales con una serie de organismos médicos.

IV. Perspectiva futura

1. También se iniciará en breve un período de consulta pública, en caso de que la obligación entre en vigor el 22 de octubre de 2019, para garantizar que la ciudadanía de Irlanda del Norte y las organizaciones pertinentes puedan hacer aportaciones y expresar sus opiniones de manera adecuada. El Gobierno tiene claro que esta consulta no se centrará en la cuestión de si deben introducirse estos cambios, sino únicamente en la mejor manera de aplicar las recomendaciones del Comité en Irlanda del Norte, de conformidad con la obligación del artículo 9 de la Ley de Formación Ejecutiva.

1. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/  
   attachment\_data/file/765503/CCS1118086068\_Cm9749\_Web\_PDF\_-\_Guidance\_17\_Dec\_2018.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/765503/CCS1118086068_Cm9749_Web_PDF_-_Guidance_17_Dec_2018.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.parliament.uk/business/publications/written-questions-answers-statements/written-statement/Commons/2019-05-01/HCWS1530/>. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://publications.parliament.uk/pa/cm201719/cmselect/cmwomeq/2595/259502.htm>. [↑](#footnote-ref-3)